

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-016-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER.

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SUMUNISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)””.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE** y, por la otra **RAFAEL HOLMAN CUERVO GÓMEZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.402.873 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante Legal de **CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER**, en su calidad de **CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 05 al contrato PAF-ATF-I-016-2019 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-016-2019, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SUMUNISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)””** el día diez (10) de julio del 2019, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de Inicio del contrato el día veintiséis (26) de agosto del 2019.
3. Que mediante el Acta de Suspensión No. 1 del día siete (07) de noviembre de 2019, **LAS PARTES** acordaron suspender la ejecución del contrato por el término de dos (02) meses.
4. Que mediante el Acta Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del día dos (02) de enero de 2020, **LAS PARTES** acordaron prorrogar la suspensión de la ejecución del contrato por el término de dos (02) meses.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-016-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER.

5. Que mediante Otrosí No. 1 suscrito el dos (2) de enero de 2020, LAS PARTES acordaron prorrogar por el término de dos (2) meses el plazo para ajustes y reformulación del proyecto contenido en el inciso tercero del numeral 9.1 del Anexo Técnico.
6. Que mediante Otrosí No. 2 suscrito el tres (3) de marzo de 2020, LAS PARTES acordaron prorrogar por el término de dos (2) meses adicionales el plazo para ajustes y reformulación del proyecto contenido en el inciso tercero del numeral 9.1 del Anexo Técnico.
7. Que mediante el Acta Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del día tres (03) de marzo de 2020, LAS PARTES acordaron prorrogar la suspensión de la ejecución del contrato por el término de dos (02) meses adicionales.
8. Que mediante el Acta Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 del día seis (06) de mayo de 2020, LAS PARTES acordaron prorrogar la suspensión de la ejecución del contrato por el término de un (1) mes adicional.
9. Que mediante Otrosí No. 3 suscrito el cinco (5) de junio de 2020, LAS PARTES acordaron prorrogar el contrato No. **PAF-ATF-I-016-2019** por el término de dos (2) meses y quince (15) días y adicionar CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$105.473.270.00), en virtud de la reformulación aprobada por el MVCT, para un total de \$1.282.766.450.
10. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Reinicio No. 1 el ocho (08) de junio de 2020.
11. Que mediante Otrosí No. 4 suscrito el doce (12) de agosto de 2020, LAS PARTES acordaron prorrogar el plazo del Contrato No. **PAF-ATF-I-016-2019** por el término de un (1) mes, para un total de diecinueve (19) meses y quince (15) días.
12. Que, el Contratista de Obra, CONSORCIO AQUALEBRIJA, mediante comunicación No. CA-005-2020-0069 del once (11) de septiembre de 2020, solicitó “una ampliación del plazo de cuarenta y cinco (45) días adicionales al contrato de obra PAF-ATF-O-005-2019, para finalizar la etapa de complementación, ajustes y actualización de diseños para la ejecución del proyecto, tal como se expuso en la reunión presencial del pasado 07 de septiembre de 2020 realizada en el Municipio de Lebrija con la presencia de la Alcaldía Municipal, FINDETER, la ESANT e Interventoría. (...)”.
13. Que, el Interventor del Contrato, CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER, mediante comunicación No. CIS-CEXS-000091-2020 del catorce (14) de septiembre de 2020, avaló la solicitud de prórroga por el término de cuarenta y cinco (45) días realizada por el Contratista de Obra.
14. Que, el Interventor del Contrato, CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER, mediante comunicación No. CIS-CEXS-000092-2020 del catorce (14) de septiembre de 2020, solicitó la prórroga por cuarenta y cinco (45) días adicionales al plazo previsto actual del Contrato de Interventoría.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-016-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER.

15. Que, el Interventor del Contrato, CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER, mediante comunicación No. CIS-CEXS-000093-2020 del dieciséis (16) de septiembre de 2020, explicó a qué hacen referencia los cuarenta y cinco (45) días solicitados en la prórroga. Adicionalmente, agregó que “dicha prórroga para el Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-016-2019 por cuarenta y cinco (45) días adicionales de plazo en esta etapa de consultoría y solicitada mediante comunicación CIS-CEXS-000092-2020, no requerirá de recursos adicionales”.
16. Que, el Supervisor del Contrato mediante concepto del dieciséis (16) de septiembre de 2020 recomendó al Comité la aprobación de la prórroga por cuarenta y cinco (45) días los contratos PAF-ATF-O-005-2019 y PAF-ATF-I-016-2019.
17. Que, el Comité Técnico en sesión virtual del diecisiete (17) de septiembre de 2020 tal y como consta en el Acta No. 216 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015), en consideración a los soportes allegados y lo expuesto por el supervisor de Findeter, recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por cuarenta y cinco (45) días al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 y Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-016-2019.
18. Que, el Comité Fiduciario en sesión virtual del veintidós (22) de septiembre de 2020, aprobó la prórroga por cuarenta y cinco (45) días al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-005-2019 y Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-016-2019 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S. A. vocera y administradora del FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
19. Que la Cláusula Vigésima Cuarta “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” del Contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. (...)”*.

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo del contrato de interventoría No. **PAF-ATF-I-016-2019** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde su vencimiento actual hasta el veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del contrato de interventoría No. **PAF-ATF-I-016-2019** será de diecinueve (19) meses y sesenta (60) días.

CLÁUSULA SEGUNDA. - LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-016-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER.

CLÁUSULA TERCERA. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. **PAF-ATF-I-016-2019**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SÉXTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día veintitrés (23) de septiembre de 2020.

CONTRATANTE

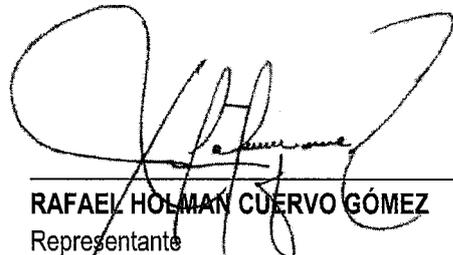
CONTRATISTA

MB
LFMC 

DB JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER



RAFAEL HOLMAN CUERVO GÓMEZ

Representante

CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER

